



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA-HUILA**

Marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ C.C.
#36.149.871, contra NELLY PERDOMO GONZÁLEZ c.c. #40.756.065.
Radicación: 41001-41-89-004-2022-00661-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada de la demandada, sobre el levantamiento de la medida cautelar de la cuenta del Banco Agrario de Colombia S.A., por tratarse de cuenta de nómina, se

RESUELVE

1º. ANTES de decidir sobre el levantamiento de la medida cautelar, ofíciense al Banco Agrario de Colombia S.A., para que informe si tomo nota del oficio de noviembre 29 de 2022, #2373/41001-41-89-004-2022-00661-00, sobre el embargo y retención de los dineros que aparecen en la cuenta bancaria de la demanda y si aplicó el tope de inembargabilidad, atendiendo que no existe respuesta de esa entidad en el proceso y adicionalmente si se trata de una cuenta nómina.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.